



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0L5D2Y6Y656C3L1N05Q3**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6474/2021

Código Documento

ATC15I00O5

Fecha del Documento

28-07-21 11:00

Asunto

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA PARA LA
COFINANCIACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL
MUNICIPIO DE SALDAÑA

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

DE OTRA, D. Adolfo Palacios Rodríguez, alcalde del Ayuntamiento de Saldaña, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 26 de julio de 2021.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y mejora de las infraestructuras de las entidades locales que conlleven un aumento de la eficiencia energética.

Que el Ayuntamiento de Saldaña en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Saldaña.

Que importe total de la actuación proyectada asciende a 755.450,86 €, estando financiada el 50% de la misma a través de una subvención concedida por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE), con la cofinanciación europea en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Que, ante la dificultad de financiar el total de la aportación municipal, el Ayuntamiento de Saldaña ha solicitado con fecha 25 de marzo de 2021 la colaboración económica de la Diputación Provincial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0L5D2Y6Y656C3L1N05Q3**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6474/2021

Código Documento

ATC15I00O5

Fecha del Documento

28-07-21 11:00

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Saldaña".

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El **Ayuntamiento de Saldaña** se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0L5D2Y6Y656C3L1N05Q3**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6474/2021

Código Documento

ATC15I00O5

Fecha del Documento

28-07-21 11:00

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia para la consecución de los objetivos en este Convenio de colaboración se compromete a financiar un 50% del gasto a realizar por el ayuntamiento en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 188.862,72 euros, calculado en base a la aportación municipal prevista según el acuerdo de concesión de la ayuda IDAE, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.16502.76201.071 "Convenios Ayuntamientos Programa de Eficiencia Energética" según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima Diputación
2021	141.647,04 €
2022	47.215,68 €

El importe de la anualidad 2021, es decir, 141.647,04 euros, se librará al Ayuntamiento de Saldaña con carácter anticipado, sin la presentación de garantías. El importe de la anualidad 2022 se librará una vez presentada la justificación total de la actuación.

El Ayuntamiento de Saldaña se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso.

La titularidad del resultado obtenido será del Saldaña.

Sexta. - Declaración del Ayuntamiento de Saldaña.

El Ayuntamiento de Saldaña declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al Ayuntamiento de Saldaña se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el Ayuntamiento presentar la siguiente documentación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0L5D2Y6Y656C3L1N05Q3**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6474/2021

Código Documento

ATC15I00O5

Fecha del Documento

28-07-21 11:00

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.
- 2.- Declaración responsable suscrita por el alcalde de la Entidad Local según **anexo B.I**
- 3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad Local del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde, según **anexo B.II**
- 4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- 5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El Ayuntamiento de Saldaña deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0L5D2Y6Y656C3L1N05Q3**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6474/2021

Código Documento

ATC15I00O5

Fecha del Documento

28-07-21 11:00

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Saldaña.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional o su extinción.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0L5D2Y6Y656C3L1N05Q3**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6474/2021

Código Documento

ATC15I00O5

Fecha del Documento

28-07-21 11:00

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.



AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

El alcalde del Ayuntamiento de Saldaña

12745959A

**ADOLFO
FERNANDO
PALACIOS (R:
P3415700H)**

Firmado digitalmente por 12745959A ADOLFO FERNANDO PALACIOS (R: P3415700H)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0437/PUESTO 1/35861/17062021133759, serialNumber=IDCES-12745959A, givenName=ADOLFO FERNANDO, sn=PALACIOS RODRIGUEZ, cn=12745959A ADOLFO FERNANDO PALACIOS (R: P3415700H), 2.5.4.97=VATES-P3415700H, o=AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA, c=ES
Fecha: 2021.07.29 08:17:23 +02'00'



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La presidenta de la Diputación de Palencia

Firmado **e**lectrónicamente por:

**MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
03-08-2021**



Da fe:

Firmado **e**lectrónicamente por:

**Secretaria General Accidental
Virginia Losa Muñiz
04-08-2021**

